

INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

CENTRO DE JUSTICIA FAMILIAR

CUENTA PÚBLICA 2015

ISO 9001:2008



No. Certificado: E1209
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PARA EL PROCESO
DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

ISO 9001:2008



No. Certificado: 51209
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PARA EL PROCESO
DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS

Contenido

I. Título de la Auditoría.....	5
II. Criterios de Selección.....	5
III. Objetivo.....	5
IV. Alcance.....	5
V. Áreas Revisadas.....	5
VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	5
VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas.....	6
De la Auditoría Financiera:.....	6
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AGF.15.EE.14	6
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AGF.15.EE.14	7
Resultado Núm. 3 Sin Observaciones.....	10
Resultado Núm. 4 Sin Observaciones.....	10
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AGF.15.EE.14	10
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AGF.15.EE.14	13
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AGF.15.EE.14	16
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AGF.15.EE.14	18
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 2.AGF.15.EE.14	20
Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1.AGF.15.EE.14	21
Resultado Núm. 10 Observación Núm. 3.AGF.15.EE.14	23
VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.....	24
IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.....	24
X. Resumen de las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas.....	25
XI. Dictamen de la Auditoría.....	25

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

ISO 9001:2008



No. Certificado: 51209
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PARA EL PROCESO
DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS

I. Título de la Auditoría.

Centro de Justicia Familiar
15-EE.14-AGF

II. Criterios de Selección.

Manteniendo el equilibrio e imparcialidad en lo que concierne a la atribución de la función Fiscalizadora, el Órgano de Fiscalización Superior ha decidido que se audite la cuenta pública del ente mencionado, ya que nunca ha sido auditado, con esto, se deja de manifiesto que se trabaja en pro de la transparencia y rendición de cuentas de todas las Instituciones que ejercen recursos públicos

III. Objetivo.

Auditar la Cuenta Pública del Centro de Justicia Familiar; correspondiente al ejercicio fiscal 2015, de conformidad con la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado y demás disposiciones legales aplicables, a efecto de comprobar la adecuada administración, manejo, aplicación, comprobación y justificación de los recursos públicos.

IV. Alcance.

Auditoría Financiera	
	Por Gasto Ejercido
Universo	14,529,408.08
Muestra	5,811,763.23
Alcance	40.0 %

V. Áreas Revisadas.

Las áreas revisadas durante la fiscalización fueron la Dirección General y la Coordinación Administrativa.

VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.

En Materia de Auditoría Financiera:

1. Verificar que los controles internos implementados, permitieron la adecuada gestión administrativa para el desarrollo eficiente de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, y el cumplimiento de la normativa aplicable.
2. Comprobar que el ejercicio del presupuesto se ajustó a los montos aprobados; que las modificaciones presupuestales tuvieron sustento financiero y que fueron aprobadas por quien era competente para ello, así como publicadas en el Periódico Oficial o gaceta correspondiente.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

3. Verificar la correcta revelación de estados financieros e informes contables, presupuestarios y programáticos de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable.
4. Verificar que la apertura de las cuentas bancarias y su utilización fue conforme a la normativa aplicable.
5. Verificar que los adeudos por derechos a recibir efectivo o equivalentes, se otorgaron o amortizaron conforme a la normativa aplicable.
6. Verificar que se acredita la propiedad de bienes muebles e inmuebles, su existencia física, resguardo e inventario.
7. Verificar que los pasivos correspondan a obligaciones reales y que fueron amortizados conforme a la normativa aplicable.
8. Verificar que se compruebe y justifique lo recaudado por los conceptos considerados en las respectivas leyes de ingresos.
9. Verificar que se compruebe y justifique el gasto por los diferentes conceptos considerados en los respectivos presupuestos de egresos.
10. Verificar que la contratación de servicios personales se ajustó a la disponibilidad y plazas presupuestales aprobadas, que la relación laboral se apejó a las disposiciones legales aplicables en la materia y que el personal realizó la función para la que fue contratado.

VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas

De la Auditoría Financiera:

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AGF.15.EE.14

De la revisión y análisis a la gestión administrativa para el desarrollo eficiente de las operaciones y derivado de lo que se señala en el oficio DGCF/065/2016, se detectó la carencia de:

1. Manual General de Organización;
2. Manual de Procedimientos; y
3. Lineamientos Operativos Específicos que normen la operación administrativa

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 54, fracciones I, XXVIII, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 11, fracciones IV y XII, 15, fracciones II y XXII del Reglamento Interior del Centro de Justicia Familiar; 1, 10, inciso c) y e) y 14, fracción I. Primera Norma.- Ambiente de Control del Acuerdo por el que se establecen las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Nayarit; numeral 1 del apartado 3. Disposiciones Generales de los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Poder Ejecutivo.

Se establece como presuntos responsables a: directora general; coordinadora administrativa del Centro de Justicia Familiar; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracciones I, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 11, fracciones IV y XII, 15, fracciones II y XXII del Reglamento Interior del Centro de Justicia Familiar.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Le informo a usted que actualmente se entregó de manera digital y física el anteproyecto del Manual General de Organización, Manual de Procedimientos y Lineamientos Operativos Específicos que norman la operatividad administrativa a la Secretaria de la Contraloría General del Estado de Nayarit y para lo cual anexo copia certificada del oficio de recibido por dicha dependencia.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos emitidos confirman lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: directora general; coordinadora administrativa del Centro de Justicia Familiar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AGF.15.EE.14

Del análisis a los registros presupuestales de los ingresos y egresos se detectaron las siguientes irregularidades:

- a) No se registró en el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG) la póliza de ingresos estimada, por un importe de \$7,897,229.68 (siete millones ochocientos noventa y siete mil doscientos veintinueve pesos 68/100 moneda nacional).
- b) Se refleja insuficiencia presupuestal al 30 de noviembre de 2015, por un importe de \$3,953,695.31 (tres millones novecientos cincuenta y tres mil seiscientos noventa y cinco pesos 31/100 moneda nacional); toda vez que las ampliaciones y reducciones presupuestales fueron autorizadas por la Junta de Gobierno el 09 de julio del 2015, según el numeral 7 del orden del día del acta de la I sesión ordinaria, y registradas en el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG) hasta el 31 de diciembre de 2015 con la póliza D00020.

INSUFICIENCIA PRESUPUESTAL

Partida	Descripción	Presupuesto Modificado (1) \$	Total Pagado al 30/11/2015 (2) \$	Diferencia (1-2) \$
10000	Servicios personales	7,901,437.16	11,129,042.78	-3,227,605.62
11301	Sueldos al personal de base	6,956,700.40	6,331,332.93	625,367.47
11302	Sueldos al personal de confianza	371,649.36	847,561.17	-475,911.81
11306	Ajuste de calendario	0.00	107,312.34	-107,312.34
12101	Contratos por honorarios asimilables a salarios	568,879.92	388,088.64	180,791.28
13101	Primas por años de servicios prestados	0.00	124,144.89	-124,144.89

ISO 9001:2008



Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

INSUFICIENCIA PRESUPUESTAL

Partida	Descripción	Presupuesto	Total Pagado al	Diferencia
		Modificado (1)	30/11/2015 (2)	(1-2)
		\$	\$	\$
13201	Primas de vacaciones	0.00	137,875.13	-137,875.13
13203	Gratificación de fin de año	0.00	807,075.09	-807,075.09
13401	Compensaciones ordinarias	0.00	241,617.48	-241,617.48
13402	Compensaciones extraordinarias	0.00	67,824.56	-67,824.56
14101	Aportaciones al ISSSTE	0.00	214,428.59	-214,428.59
14103	Aportaciones de seguridad social con instituciones	4,207.48	44,178.54	-39,971.06
14104	Aportaciones al fondo de pensiones	0.00	878,898.90	-878,898.90
14401	Seguro de vida	0.00	9,794.21	-9,794.21
15401	Prestaciones al personal de base	0.00	928,910.31	-928,910.31
20000	Materiales y suministros	25,889.54	350,084.03	-324,194.49
21101	Materiales para servicio en general	0.00	6,305.56	-6,305.56
21102	Artículos y material de oficina	2,506.72	66,199.40	-63,692.68
21103	Materiales de ferretería para oficinas	0.00	225.03	-225.03
21106	Productos de papel y hule para uso en oficinas	0.00	19,017.71	-19,017.71
21201	Materiales para impresión y reproducción	0.00	147.90	-147.90
21401	Suministros informáticos	677.18	30,921.92	-30,244.74
21601	Materiales y artículos de limpieza	2,998.68	12,871.15	-9,872.47
21602	Productos de papel para limpieza	0.00	9,095.68	-9,095.68
22102	Carne fresca	0.00	4,879.43	-4,879.43
22104	Productos agrícolas para alimentación de personas	0.00	804.80	-804.80
22105	Productos diversos para alimentación de personas	0.00	19,027.37	-19,027.37
24601	Accesorios y material eléctrico	0.00	12,755.94	-12,755.94
24702	Material de ferretería para la construcción	0.00	5,108.64	-5,108.64
24901	Otros materiales de ferretería para construcción y	0.00	424.71	-424.71
25301	Medicinas y productos farmacéuticos de aplicación	0.00	1,477.45	-1,477.45
26101	Combustibles, lubricantes y aditivos	19,706.96	149,813.34	-130,106.38
29101	Accesorios y materiales menores	0.00	172.00	-172.00
29202	Material menor de ferretería para uso en edificios	0.00	1,282.84	-1,282.84
29401	Artículos electrónicos menores	0.00	69.00	-69.00
29403	Refacciones y accesorios menores de carácter infor	0.00	8,236.00	-8,236.00
29603	Artículos menores de carácter diverso para uso en	0.00	1,248.16	-1,248.16
30000	Servicios generales	0.00	399,896.20	-399,896.20
31101	Energía eléctrica	0.00	54,705.00	-54,705.00
31201	Gas	0.00	494.55	-494.55
31301	Agua	0.00	27,464.50	-27,464.50
31401	Telefonía tradicional	0.00	93,720.53	-93,720.53
31801	Servicio postal	0.00	567.34	-567.34
31902	Contratación de otros servicios	0.00	96.01	-96.01
32701	Arrendamiento de activos intangibles	0.00	8,804.40	-8,804.40
33602	Otros servicios comerciales	0.00	5,847.74	-5,847.74
34101	Comisiones bancarias	0.00	5,516.96	-5,516.96
34102	Recargos y actualizaciones	0.00	1,169.03	-1,169.03
34501	Seguros de bienes patrimoniales	0.00	15,257.08	-15,257.08
35301	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo	0.00	522.00	-522.00
35501	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	0.00	3,054.85	-3,054.85
35801	Servicios de lavandería, limpieza e higiene	0.00	440.80	-440.80
37101	Pasajes aéreos	0.00	17,758.44	-17,758.44
37201	Pasajes terrestres	0.00	240.00	-240.00
37501	Viáticos en el país	0.00	8,613.56	-8,613.56
37901	Otros servicios de traslado y hospedaje	0.00	32.00	-32.00
39801	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de u	0.00	155,591.41	-155,591.41
50000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	0.00	1,999.00	-1,999.00
51107	Mobiliario y equipo	0.00	1,999.00	-1,999.00
	Total	7,927,326.70	11,881,022.01	-3,953,695.31

FUENTE: Reporte analítico mensual de egresos pagados al 30 de noviembre de 2015 y reporte del presupuesto anual aprobado y modificaciones al 31 de diciembre de 2015, generado por el SACG.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 7, 9, fracción I, 22, 33, 36 y 38, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54, fracciones XXVI y XXXIII de la Ley de

ISO 9001:2008



No. Certificado: 51209
SISTEMA DE MEDICIÓN DE CALIDAD PARA EL PROCESO
DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS

Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; así como los Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa y 6) Registro e Integración Presupuestaria del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009.

Se establece como presunto responsable a: coordinadora administrativa del Centro de Justicia Familiar; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracciones II, XXVI y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 14, fracción XXIV y 15, fracciones I y IV del Reglamento Interior del Centro de Justicia Familiar.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Al respecto informo a usted que la C. (...) quien se desempeña y realiza funciones como Agente Contable en el Área de Administración del Centro de Justicia Familiar detalló a manera de aclaración que no es póliza de ingresos debido a que la institución es un Organismo Público (sic) Descentralizado de Gobierno del Estado en el cual no se perciben ingresos propios, por lo tanto anexo póliza presupuestal numero (sic) P00001 del presupuesto de egresos aprobado, de fecha 01 de Enero del Año 2015, por la cantidad establecida en la observación, y para lo cual anexo el soporte correspondiente en copia certificada.

Por lo tanto la C. (...) quien se desempeña y realiza funciones como Agente Contable del Centro de Justicia Familiar detalló que las ampliaciones y reducciones presupuestales se realizan a final del ejercicio fiscal en mención, debido a que dependemos de un subsidio estatal por ser un organismo público descentralizado, por lo tanto al final del ejercicio fiscal se solicita un auxiliar de la cuenta a la Dirección de contabilidad de Gobierno del Estado para realizar las conciliaciones correspondientes. Se anexa copia certificada de poliza (sic) de diario de fecha 31 de diciembre del año 2015 y un analítico mensual de egresos pagados al 31 de diciembre del año 2015.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que en relación al inciso a), no envían la póliza presupuestal en donde se refleje el monto original del ingreso estimado por concepto de subsidio estatal y la póliza presupuestal número P00001 del 01 de enero de 2015, así como el oficio CJF/0037/2015 y el proyecto presupuestal 2015 que remiten se refiere al presupuesto de egresos aprobado y publicado.

Respecto al inciso b), remiten documentos como medio de prueba que ya fueron materia de revisión en el desarrollo de la auditoría.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: coordinadora administrativa del Centro de Justicia Familiar.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Resultado Núm. 3 Sin Observaciones

Del análisis a la información financiera y la revisión del registro de las operaciones realizadas durante el ejercicio, se constató la correcta revelación de estados financieros e informes contables, presupuestarios y programáticos, toda vez que las operaciones fueron registradas de conformidad con los artículos 7, 9, 16, 17, 19, 21, 22, 23, 24, 28, 29, 31, 33, 34, 35, 36, 38, 42, 43, 44, 45, 51, 52, 54, 55, 67, 68 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental.

Resultado Núm. 4 Sin Observaciones

Del análisis al auxiliar contable de la cuenta «1112-01 Banorte Cta. 00674085804», los estados de cuenta bancarios y las conciliaciones bancarias de la institución bancaria Banorte; se comprobó que la cuenta se apertura a nombre del Centro de Justicia Familiar del Estado de Nayarit, se elaboran conciliaciones bancarias mensualmente y el monto total de las operaciones se encuentran registradas contablemente; en cumplimiento con los artículos 7, 9, fracción I, 16, 17, 33, 35 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 37 de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AGF.15.EE.14

Del análisis al activo y los auxiliares contables de la cuenta «1123 deudores diversos por cobrar a corto plazo», se observa un saldo pendiente de recuperar al 31 de diciembre de 2015, por la cantidad de \$104,280.07 (ciento cuatro mil doscientos ochenta pesos 07/100 moneda nacional), de acuerdo a lo siguiente:

- a. Saldos de ejercicios anteriores que no registraron movimientos de recuperación durante el ejercicio 2015, por un importe de \$74,055.07 (setenta y cuatro mil cincuenta y cinco pesos 07/100 moneda nacional).

Cuenta	SALDO DE EJERCICIOS ANTERIORES			Saldo Final \$
	Saldo Inicial \$	Movimientos del Ejercicio		
		Cargos	Abonos	
1123-05	71,291.70	0.00	0.00	71,291.70
1123-17	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
1123-18	1,763.37	0.00	0.00	1,763.37
		Total		74,055.07

FUENTE: Auxiliar por cuenta de registro emitidos por el SACC.

- b. Disposición de recursos sin documentación comprobatoria y justificativa, por la cantidad de \$30,255.00 (treinta mil doscientos cincuenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional), sin recuperar al 31 de diciembre de 2015.

DISPOSICIÓN DE RECURSOS			
Fecha	Póliza	Cuenta	Importe \$
14/01/2015	E00006	1123-04	9,236.60
13/02/2015	E00065	1123-06	3,788.20
30/06/2015	E00315	1123-03	14,768.20
30/07/2015	E00366	1123-17	1,682.00
01/10/2015	E00469	1123-03	750.00
Total			30,225.00

FUENTE: Pólizas de egresos y su documentación anexa.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, II, III, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 30 y 70, párrafo cuarto del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2015.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$104,280.07 (ciento cuatro mil doscientos ochenta pesos 07/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: coordinadora administrativa del Centro de Justicia Familiar; con fundamento en los artículos 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracciones I, XXIX, XXXI y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 15, fracciones IV, V y XIV del Reglamento Interior del Centro de Justicia Familiar.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Al respecto la (...) quien se desempeña y realiza las funciones como Agente Contable del Centro de Justicia Familiar detalló que de la cuenta 1123-05 que tiene un saldo inicial y final de \$71,291.70/100 M.N. corresponden a la irregularidad realizada por la C. (...) quien se desempeñaba como Coordinadora Administrativa del Centro de Justicia Familiar en el periodo del 07 de Febrero al 09 de Mayo del año 2012, para lo cual anexo copia certificada de los pagares (sic) firmados por la probable responsable de fechas 16 de abril del año 2012, y dos pagares de fecha 09 de mayo del 2012, así mismo anexo al presente copia certificada del acta administrativa levantada en su contra de fecha 09 de mayo del año 2012 por la (...) quien se desempeñaba como Directora General del Centro de Justicia Familiar durante esa fecha; de igual forma anexo copia certificada de la Constancia de Hechos levantada en la misma fecha para que surta sus efectos legales correspondientes.

Derivado de la cuenta numero (sic) 1123-17 con un saldo inicial y final de \$1,000.00 M.N. le informo a usted que corresponde a un error de captura de fecha 31 de octubre del año 2013 y 07 de noviembre del año 2013 en el sistema de contabilidad gubernamental (SAG), realizado por (...) quien se desempeña y realiza las funciones como Agente Contable del Centro de Justicia Familiar. Se anexa documentación en copias certificadas con las correcciones correspondientes para su justificación.

Derivado de la cuenta 1123-18, con un saldo inicial y final de \$ 1,763.30/100 M.N le informo a usted que corresponde a un error de captura de fecha 16 de diciembre del año 2014 en el sistema de contabilidad gubernamental (SAG), realizado por la (...) quien se desempeña y realiza las funciones como Agente Contable del Centro de Justicia Familiar. Se anexa documentación en copias certificadas, con las correcciones correspondientes para su justificación.

Derivado a la observación del inciso b. la (...) quien se desempeña y realiza las funciones como Agente Contable en el Área de Administración del Centro de Justicia Familiar detalló que de la fecha 14 de Enero del año 2015, póliza E00006, cuenta 1123-04, importe \$ 9,236.60/100 M.N., la encargada de recursos humanos la C. (...) realizó la transferencia errónea en la nomina (sic) por dicha cantidad notificándole al trabajador que reintegrara la cantidad transferida, y una vez recibida en el área de administración por la (...) retuvo sin justificación alguna el efectivo reintegrándolo hasta el día 04 de octubre del año 2016. A lo cual anexo copia certificada de la ficha de depósito bancario a la cuenta del Centro de Justicia Familiar.

En relación al importe de \$ 3,788.20/100 M.N., de fecha 13 de Febrero del año 2015, Póliza E00065, Cuenta 1123-06 me permito informar a usted que la encargada de recursos humanos la (...) realizo una transferencia errónea de manera electrónica correspondiente al pago de la compensación

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

ordinaria de la primera quincena del año 2015. Anexo copia certificada del oficio de notificación y del estado de cuenta bancaria para la reintegración de dicha cantidad depositada.

En relación al importe por la cantidad de \$ 14,768.20/100 M.N., de fecha 30 de Junio del año 2015, póliza E00315, cuenta 1123-03, informo a usted que la encargada de recursos humanos la (...) realizó la transferencia por error en la nomina (sic), por dicha cantidad, al personal de contrato, notificándole que reintegrara la cantidad transferida y una vez recibida en el área de administración por la (...) retuvo sin justificación alguna el efectivo realizando el depósito hasta el día 04 de octubre del año 2016. A lo cual anexo copia certificada de la ficha de depósito bancario a la cuenta del Centro de Justicia Familiar.

En relación al importe por la cantidad de \$ 1,682.00 M.N., de fecha 30 de Julio del año 2015, póliza E00366, cuenta 1123-17, informo a usted que la encargada de recursos humanos la (..) realizó una transferencia errónea en la nomina (sic) por dicha cantidad al personal de contrato, notificándole que reintegrara la cantidad transferida y una vez recibida en el área de administración por la (...) retuvo sin justificación alguna el efectivo realizando el depósito hasta el día 04 de Octubre del año 2016.

A lo cual anexo copia certificada de la ficha de depósito bancario a la cuenta del Centro de Justicia Familiar.

En relación al importe por la cantidad de \$ 750.00 M.N., de fecha 01 de Octubre del año 2015, póliza E00469, cuenta 1123-03, le informo a usted que corresponde a un error de captura injustificable por parte de la C. (...), en el sistema de contabilidad gubernamental (SAG). Se anexa documentación en copias certificadas con las correcciones correspondientes para su justificación.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que efectúan reintegros por la cantidad de \$25,686.80 (veinticinco mil seiscientos ochenta y seis pesos 80/100 moneda nacional), presentan aclaraciones por \$3,513.37 (tres mil quinientos trece pesos 37/100 moneda nacional), sin embargo subsisten irregularidades como se detalla a continuación:

- a) Respecto de los saldos de ejercicios anteriores que no registraron movimientos de recuperación durante el ejercicio 2015, presentan los documentos que acreditan el quebranto con respecto del deudor 1123-05, sin embargo se reservan el derecho de actuar legalmente para el resarcimiento del daño, por un importe de \$71,291.70 (setenta y un mil doscientos noventa y un pesos 70/100 moneda nacional); quedando como sigue:

Cuenta	SALDO DE EJERCICIOS ANTERIORES			Saldo Final \$
	Saldo Inicial \$	Movimientos del Ejercicio Cargos Abonos		
1123-05	71,291.70	0.00	0.00	71,291.70
		Total		71,291.70

FUENTE: Auxiliar por cuenta de registro emitidos por el SACG.

- b) Disposición de recursos sin documentación comprobatoria y justificativa, por la cantidad de \$3,788.20 (tres mil setecientos ochenta y ocho pesos 20/100 moneda nacional), de acuerdo a lo siguiente:

DISPOSICIÓN DE RECURSOS			
Fecha	Póliza	Cuenta	Importe \$
13/02/2015	E00065	1123-06	3,788.20
Total			3,788.20

FUENTE: Pólizas de egresos y su documentación anexa.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$75,079.90 (setenta y cinco mil setenta y nueve pesos 90/100 moneda nacional), estableciéndose como presunto responsable a: coordinadora administrativa del Centro de Justicia Familiar.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AGF.15.EE.14

Del análisis a las retenciones de impuesto sobre la renta y las declaraciones de impuestos presentadas, se observa que existen diferencias entre el importe retenido y los pagos realizados durante el ejercicio, como se detalla a continuación:

DIFERENCIAS DE RETENCIONES DE ISR				
Mes	Impuestos Retenidos \$	Importe Declarado \$	Diferencia Retenido/ Declarado \$	Fecha de Presentación
Saldo Inicial	246,258.20	214,539.00	31,719.20	16/01/2015
Enero	151,409.17	159,191.00	-7,781.83	17/02/2015
Febrero	55,054.73	55,066.00	-11.27	17/03/2015
Marzo	70,651.22	59,654.00	10,997.22	17/04/2015
Abril	56,702.32	57,476.00	-773.68	15/05/2015
Mayo	57,393.56	57,293.00	100.56	15/06/2015
Junio	58,130.65	58,842.00	-711.35	15/07/2015
Julio	58,326.82	59,993.00	-1,666.18	28/08/2015
Agosto	59,508.82	59,410.00	98.82	17/09/2015
Septiembre	58,311.68	59,305.00	-993.32	16/10/2015
Octubre	64,594.16	65,588.00	-993.84	17/11/2015
Noviembre	66,761.50	67,755.00	-993.50	18/12/2015
Total	1,003,102.83	974,112.00	28,990.83	

FUENTE: Auxiliares emitidos por SACG y declaraciones de impuestos.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 86, fracción V, párrafos cuarto y quinto, 96, 99, 112, fracción VII y 116 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 54, fracciones II y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: coordinadora administrativa del Centro de Justicia Familiar; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracciones I, II, III, XXVIII y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 15, fracción IV, XIV y XXIV del Reglamento Interior del Centro de Justicia Familiar.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Derivado de la observación le informo a usted que quien se desempeña y realiza funciones como encargada de recursos humanos la C.(...) manifiesta que durante el mes de enero del año 2015 el total de impuestos retenidos fue de \$151,409.17/100 M.N., con un importe declarado de 159,191.00 M.N. dando la diferencia de -\$ 7,781.83/100 M.N. con fecha de presentación 17/02/2015, obteniendo una diferencia o saldo a favor derivado de la revisión interna que se realizo (sic) por parte de la encargada de recursos humanos de \$ 9,236.72/100 M.N. y para lo cual anexo copia certificada de los siguientes documentos:

- 1.- Comprobante de transferencia de pago de impuestos de la institución bancaria Banorte.*
- 2.- Copia certificada de acuse de recibo de declaración provisional o definitiva de impuestos federales.*
- 3.- Copia certificada de papel de trabajo de los cálculos.*

Durante el mes de febrero del año 2015 el total de impuestos retenidos fue de \$ 55,054.73/100 M.N., con un importe declarado de 55,066.00 M.N. dando la diferencia de - \$ 11.27.00/100 M.N., con fecha de 17/03/2015, obteniendo una diferencia o saldo a favor derivado de la revisión interna que se realizo (sic) por parte de la encargada de recursos humanos la (...)de \$ 35.53/100 M.N. y para lo cual anexo copia certificada de los siguientes documentos:

- 1.- Comprobante de transferencia de pago de impuestos de la institución bancaria Banorte.*
- 2.- Copia certificada de acuse de recibo de declaración provisional o definitiva de impuestos federales.*
- 3.- Copia certificada de papel de trabajo de los cálculos.*

Durante el mes de marzo del año 2015 el total de impuestos retenidos fue de \$ 70,651.22/100 M.N., con un importe declarado de \$ 59,654.00/100 M.N. dando la diferencia de \$ 10,997.22/100 M.N., con fecha de 17/04/2015, con el saldo pendiente por declarar ante el SAT, derivado de la revisión interna que se realizo (sic) por parte de la encargada de recursos humanos la (...) de \$ 10,083.30/100 M.N. y para lo cual anexo copia certificada de los siguientes documentos:

- 1.- Comprobante de transferencia de pago de impuestos de la institución bancaria Banorte.*
- 2.- Copia certificada de acuse de recibo de declaración provisional o definitiva de impuestos federales.*
- 3.- Copia certificada de papel de trabajo de los cálculos.*

Durante el mes de abril del año 2015 el total de impuestos retenidos fue de \$ 56,702.32/100 M.N., con un importe declarado de 57,476.00/100 M.N. dando la diferencia de - \$ 773.68/100 M.N., con fecha de 15/05/2015, obteniendo una diferencia o saldo a favor derivado de la revisión interna que se realizo (sic) por parte de la encargada de recursos humanos la (...) de \$ 31.16/100 M.N. y para lo cual anexo copia certificada de los siguientes documentos:

- 1.- Comprobante de transferencia de pago de impuestos de la institución bancaria Banorte.*
- 2.- Copia certificada de acuse de recibo de declaración provisional o definitiva de impuestos federales.*
- 3.- Copia certificada de papel de trabajo de los cálculos.*

Durante el mes de mayo del año 2015 el total de impuestos retenidos fue de \$ 57,393.56/100 M.N., con un importe declarado de \$ 57,293/100 M.N. dando la diferencia de \$ 100.56/100 M.N., con fecha de 15/06/2015, con el saldo pendiente por declarar ante el SAT, derivado de la revisión

interna que se realizo (sic) por parte de la encargada de recursos humanos la (...) de \$ 239.69/100 M.N. y para lo cual anexo copia certificada de los siguientes documentos:

- 1.- Comprobante de transferencia de pago de impuestos de la institución bancaria Banorte.
- 2.- Copia certificada de acuse de recibo de declaración provisional o definitiva de impuestos federales.
- 3.- Copia certificada de papel de trabajo de los cálculos.

Durante el mes de junio del año 2015, el total de impuestos retenidos fue de \$ 58,130.65/100 M.N., con un importe declarado de 58,842.00/100 M.N. dando la diferencia de - \$ 711.35/100 M.N., con fecha de 15/07/2015, obteniendo una diferencia o saldo a favor derivado de la revisión interna que se realizo (sic) por parte de la encargada de recursos humanos la (...) de \$ 31.16/100 M.N. y para lo cual anexo copias certificadas de los siguientes documentos:

- 1.- Comprobante de transferencia de pago de impuestos de la institución bancaria Banorte.
- 2.- Copia certificada de acuse de recibo de declaración provisional o definitiva de impuestos federales.
- 3.- Copia certificada de papel de trabajo de los cálculos.

Durante el mes de julio del año 2015, el total de impuestos retenidos fue de \$ 58,326.82/100 M.N., con un importe declarado de 59,993.00/100 M.N. dando la diferencia de - \$ 1666.18/100 M.N., con fecha de 28/08/2015, obteniendo un saldo pendiente por declarar ante el SAT derivado de la revisión interna que se realizo (sic) por parte de la encargada de recursos humanos la (...)de \$ 222.58/100 M.N. y para lo cual anexo copia certificada de los siguientes documentos:

- 1.- Comprobante de transferencia de pago de impuestos de la institución bancaria Banorte.
- 2.- Copia certificada de acuse de recibo de declaración provisional o definitiva de impuestos federales.
- 3.- Copia certificada de papel de trabajo de los cálculos.

Durante el mes de agosto del año 2015, el total de impuestos retenidos fue de \$ 59,508.82/100 M.N., con un importe declarado de \$ 59,410.00/100 M.N. dando la diferencia de \$ 98.82/100 M.N., con fecha de 17/09/2015, derivado de la revisión interna que se realizo (sic) por parte de la encargada de recursos humanos la (...) no existen diferencias, para lo cual anexo copia certificada de los siguientes documentos:

- 1.- Comprobante de transferencia de pago de impuestos de la institución bancaria Banorte.
- 2.- Copia certificada de acuse de recibo de declaración provisional o definitiva de impuestos federales.
- 3.- Copia certificada de papel de trabajo de los cálculos.

Durante el mes de Septiembre del año 2015, el total de impuestos retenidos fue de \$ 58,311.68/100 M.N., con un importe declarado de \$ 59,305.00/100 M.N. dando la diferencia de - \$ 993.32/100 M.N., con fecha de 16/10/2015, derivado de la revisión interna que se realizo (sic) por parte de la encargada de recursos humanos la (...) no existen diferencias y para lo cual anexo copia certificada de los siguientes documentos:

- 1.- Comprobante de transferencia de pago de impuestos de la institución bancaria Banorte.
- 2.- Copia certificada de acuse de recibo de declaración provisional o definitiva de impuestos federales.
- 3.- Copia certificada de papel de trabajo de los cálculos.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Durante el mes de Octubre del año 2015, el total de impuestos retenidos fue de \$ 64,594.16/100 M.N., con un importe declarado de \$ 65,588.00/100 M.N. dando la diferencia de - \$ 993.84/100 M.N., con fecha de 17/11/2015, derivado de la revisión interna que se realizó (sic) por parte de la encargada de recursos humanos la (...) no existen diferencias y para lo cual anexo copia certificada de los siguientes documentos:

- 1.- Comprobante de transferencia de pago de impuestos de la institución bancaria Banorte.
- 2.- Copia certificada de acuse de recibo de declaración provisional o definitiva de impuestos federales.
- 3.- Copia certificada de papel de trabajo de los cálculos.

Durante el mes de Noviembre del año 2015, el total de impuestos retenidos fue de \$ 66,761.50/100 M.N., con un importe declarado de \$ 67,755.00/100 M.N. dando la diferencia de - \$ 993.50/100 M.N., con fecha de 18/12/2015, derivado de la revisión interna que se realizó (sic) por parte de la encargada de recursos humanos la (...) no existen diferencias y para lo cual anexo copia certificada de los siguientes documentos:

- 1.- Comprobante de transferencia de pago de impuestos de la institución bancaria Banorte.
- 2.- Copia certificada de acuse de recibo de declaración provisional o definitiva de impuestos federales.
- 3.- Copia certificada de papel de trabajo de los cálculos

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que del papel de trabajo del cálculo ISR y cálculo del pago remitido, no acredita como se determinó el importe que dio origen a la base del ISR declarado que ahí se establece.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: coordinadora administrativa del Centro de Justicia Familiar.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AGF.15.EE.14

Del análisis a las pólizas de diario y al auxiliar contable de la cuenta «4223-01 Subsidio del Estado», se comprobó que se realizaron provisiones por concepto de prestaciones al personal de base (despensa y arcón navideño), retención ISSSTE y aportaciones patronales al ISSSTE, con cargo al subsidio estatal otorgado por la Secretaría de Administración y Finanzas, observándose que no se emiten facturas del ingreso correspondiente, por un importe de \$502,230.70 (quinientos dos mil doscientos treinta pesos 70/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

FALTA DOCUMENTACIÓN QUE COMPROBE EL INGRESO

Fecha	Número de Póliza	Despensa \$	Arcón Navideño \$	Retención ISSSTE \$	Aportación Patronal ISSSTE \$	Total \$
31/01/2015	D00002	11,018.25		15,799.57	41,756.00	68,573.82
28/02/2015	D00003	11,018.25		15,810.52	41,784.95	68,613.72
31/03/2015	D00004	11,018.25		16,530.28	43,687.17	71,235.70

ISO 9001:2008



No. Certificado: 51209
SISTEMA DE MEDICIÓN DE CALIDAD PARA EL PROCESO
DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS

16 de 26

Av. Jacarandas No. 371 Sur
Tels. 2-10-02-63 (64) y (65)
www.ofsnayarit.gob.mx

FALTA DOCUMENTACIÓN QUE COMPROBE EL INGRESO

Fecha	Número de Póliza	Despensa \$	Arcón Navideño \$	Retención ISSSTE \$	Aportación Patronal ISSSTE \$	Total \$
30/04/2015	D00005	11,018.25		16,481.01	43,556.95	71,056.21
31/05/2015	D00006	11,018.25		16,513.77	43,643.52	71,175.54
30/06/2015	D00007	12,242.50				12,242.50
31/07/2015	D00011	11,263.10				11,263.10
31/08/2015	D00014	11,263.10				11,263.10
30/09/2015	D00015	11,263.10				11,263.10
31/10/2015	D00016	11,263.10				11,263.10
31/12/2015	D00019	244.85	94,035.96			94,280.81
	Totales	112,631.00	94,035.96	81,135.15	214,428.59	502,230.70

FUENTE: Pólizas de diario y auxiliar contable.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54, fracciones XXVII y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: coordinadora administrativa del Centro de Justicia Familiar; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracciones II, III, XXVII y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 15, fracción II del Reglamento Interior del Centro de Justicia Familiar.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Derivado de la observación le informo a usted que la C. (...) quien se desempeña y realiza funciones como Agente Contable en el Área de Administración del Centro de Justicia Familiar manifiesta que las provisiones por concepto de prestaciones al personal de base (despensa \$ 112,631.00 M.N y arcón navideño \$ 94,035.96/100 M.N.) en base al Convenio Colectivo Laboral que existe entre Gobierno del Estado y S.U.T.S.E.M, la Secretaría de Administración y Finanzas realiza los pagos correspondientes y posteriormente los carga al subsidio del centro de justicia familiar. Se anexa copia certificada de los estados de cuenta referentes al concepto despensa y arcón navideño; en relación a las retenciones del ISSSTE le informo que no existe un convenio entre el Centro de Justicia Familiar e ISSSTE, anexo copia certificada de oficios de solicitud de pagaduría para dicho Organismo, por lo tanto los trabajadores de base se encuentran adheridos al convenio que existe entre Gobierno del Estado e ISSSTE, solicitándolo en esas fechas mediante oficio el pago de dichas aportaciones y retenciones. Anexo copia certificada de oficios y cálculos del personal.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que la documentación que remiten confirma lo observado; además que dichos documentos enviados como medio de prueba ya fueron materia de revisión en el desarrollo de la auditoría.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: coordinadora administrativa del Centro de Justicia Familiar.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AGF.15.EE.14

De la revisión a las erogaciones registradas en los capítulos que integran el gasto, se detecta la falta de acreditación de que los gastos sean para uso institucional, toda vez que presentan las siguientes irregularidades:

- a. No se anexó requisición de los bienes o servicios ni constancia de su recepción, por la cantidad de \$25,746.43 (veinticinco mil setecientos cuarenta y seis pesos 43/100 moneda nacional).

GASTOS SIN JUSTIFICACIÓN

Fecha	Póliza		Comprobante			
	Número	Partida	Fecha	Folio	RFC	Importe \$
09/02/2015	E00060	22105	varias	varios	varios	3,055.53
30/03/2015	E00149	22105	varias	varios	varios	3,917.70
30/03/2015	E00150	22105	varias	varios	varios	2,524.82
30/03/2015	E00155	22105	varias	varios	varios	1,618.57
17/04/2015	E00198	21102	08/04/2015	C/10711,13	PPA9010247V8	3,056.93
17/04/2015	E00198	22105	varias	varios	varios	1,225.48
05/05/2015	E00227	21102	08/04/2015	C/10712	PPA9010247V8	1,822.50
05/05/2015	E00227	22105	varias	varios	varios	563.90
15/05/2015	E00261	22105	28/05/2015	varios	varios	1,039.55
01/07/2015	E00337	22105	varias	varios	varios	573.00
15/07/2015	E00362	22105	varias	varios	varios	882.17
31/07/2015	E00384	22105	varias	varios	varios	843.30
19/11/2015	E00545	22105	varias	varios	varios	1,772.90
17/12/2015	E00089	22105	varias	varios	varios	855.45
23/12/2015	E00620	22105	varias	varios	varios	1,994.63
		Total				25,746.43

FUENTE: Pólizas de egresos y su documentación anexa.

- b. Duplicidad de la comprobación del gasto según factura con folio fiscal E2A3CF81-1E03-412C-A292-7F163B8F8EAC, en las pólizas E00253 y E00261 afectando la partida 22105, por la cantidad de \$155.00 (ciento cincuenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional).
- c. No se anexó el oficio de comisión que justifique las erogaciones realizadas por concepto de viáticos, por la cantidad de \$26,372.00 (veintiséis mil trescientos setenta y dos pesos 00/100 moneda nacional).

VIÁTICOS SIN OFICIOS DE COMISIÓN

Fecha	Póliza	Partida	Fecha	Folio	RFC	Importe \$
01/09/2015	E00436	31101	31/08/2015	930	VARR790621LK7	17,758.44
01/09/2015	E00436	37501	31/08/2015	930	VARR790621LK7	8,613.56
		Total				26,372.00

FUENTE: Póliza de egresos y su documentación anexa.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, III, VI, XXVII, XXVIII, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; apartado 5. Lineamientos, fracción III. Servicios de Traslado y Viáticos, numeral 10 inciso a., de los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Poder Ejecutivo.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$52,273.43 (cincuenta y dos mil doscientos setenta y tres pesos 43/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: coordinadora administrativa del Centro de Justicia Familiar; con fundamento en los artículos 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracciones I, III, VI, XXVII y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 15, fracciones IV, V y XIV del Reglamento Interior del Centro de Justicia Familiar.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

- a. *No se anexó requisición de los bienes o servicios ni constancia de su recepción, por la cantidad de \$25,746.43 (veinticinco mil setecientos cuarenta y seis pesos 43/100 moneda nacional). Derivado de la presente observación informo a usted que la requisición de bienes y servicios se encuentran elaboradas, y para lo cual anexo copia certificada de las mismas, excepto las de la póliza E00089, de fecha 17/12/2015, por la cantidad de \$ 855.45/100 M.N., en virtud de que dicha póliza no existe físicamente, ni tampoco en el sistema denominado SAG; asimismo informo a usted que este organismo cuenta con un albergue temporal que funciona los 365 días del año las 24 horas del día para mujeres víctimas de violencia, así como para niñas, niños y adolescentes, siendo necesario e indispensable abastecer de alimentos para desayuno, comida y cena, así como productos de higiene personal, con una capacidad mínima para 20 personas.*

GASTOS SIN JUSTIFICACIÓN						
Fecha	Póliza Número	Partida	Fecha	Folio	Comprobante RFC	Importe \$
09/02/2015	E00060	22105	varias	varios	varios	3,055.53
30/03/2015	E00149	22105	varias	varios	varios	3,917.70
30/03/2015	E00150	22105	varias	varios	varios	2,524.82
30/03/2015	E00155	22105	varias	varios	varios	1,618.57
17/04/2015	E00198	21102	08/04/2015	C/10711,13	PPA9010247V8	3,056.93
17/04/2015	E00198	22105	varias	varios	varios	1,225.48
05/05/2015	E00227	21102	08/04/2015	C/10712	PPA9010247V8	1,822.50
05/05/2015	E00227	22105	varias	varios	varios	563.90
15/05/2015	E00261	22105	28/05/2015	varios	varios	1,039.55
01/07/2015	E00337	22105	varias	varios	varios	573.00
15/07/2015	E00362	22105	varias	varios	varios	882.17
31/07/2015	E00384	22105	varias	varios	varios	843.30
19/11/2015	E00545	22105	varias	varios	varios	1,772.90
17/12/2015	E00089	22105	varias	varios	varios	855.45
23/12/2015	E00620	22105	varias	varios	varios	1,994.63
Total						25,746.43

FUENTE: Pólizas de egresos y su documentación anexa.

- b. *Duplicidad de la comprobación del gasto según factura con folio fiscal E2A3CF81-1E03-412C-A292-7F163B8F8EAC, en las pólizas E00253 y E00261 afectando la partida 22105, por la cantidad de \$155.00 (ciento cincuenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional). Derivado de la presente observación manifiesta la C. (...) quien se desempeña y realiza funciones como Agente Contable del área de Administración, que de la factura en mención realizo (sic) por error la duplicidad del pago, haciendo responsable a la persona antes mencionada por la negligencia en mención.*
- c. *No se anexó el oficio de comisión que justifique las erogaciones realizadas por concepto de viáticos, por la cantidad de \$26,372.00 (veintiséis mil trescientos setenta y dos pesos 00/100 moneda nacional). Derivado de la presente observación anexo copia certificada del oficio de comisión e invitación.*

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

VIÁTICOS SIN OFICIOS DE COMISIÓN						
Fecha	Póliza	Partida	Fecha	Folio	RFC	Importe \$
01/09/2015	E00436	31101	31/08/2015	930	VARR790621LK7	17,758.44
01/09/2015	E00436	37501	31/08/2015	930	VARR790621LK7	8,613.56
Total						26,372.00

FUENTE: Póliza de egresos y su documentación anexa.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que presentan aclaraciones para los incisos a. y c., que amparan un importe de \$51,262.98 (cincuenta y un mil doscientos sesenta y dos pesos 98/100 moneda nacional) y subsisten irregularidades por la cantidad de \$1,010.45 (mil diez pesos 45/100 moneda nacional), de acuerdo a lo siguiente:

- No se anexó requisición de los bienes o servicios ni constancia de su recepción, por la cantidad de \$855.45 (ochocientos cincuenta y cinco pesos 45/100 moneda nacional), manifestando la inexistencia de la póliza que se relaciona, misma que fue analizada en el desarrollo de la auditoría:

GASTOS SIN JUSTIFICACIÓN						
Fecha	Póliza Número	Partida	Fecha	Folio	Comprobante RFC	Importe \$
17/12/2015	E00089	22105	varias	varios	varios	855.45
Total						855.45

FUENTE: Pólizas de egresos y su documentación anexa.

- Confirman con su argumento la duplicidad del pago por un importe de \$155.00 (ciento cincuenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$1,010.45 (un mil diez pesos 45/100 moneda nacional), estableciéndose como presunto responsable a: coordinadora administrativa del Centro de Justicia Familiar.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 2.AGF.15.EE.14

Del análisis de las pólizas de pago y declaraciones del impuesto del 2% sobre nóminas, se detectó que se generaron recargos por la presentación extemporánea de las declaraciones del impuesto de los meses enero, febrero y julio del 2015, por la cantidad de \$1,169.03 (mil ciento sesenta y nueve pesos 03/100 moneda nacional), según se relaciona:

Período	Impuesto \$	Recargos \$	Referencia del Pago	
			Fecha	Póliza
Enero	29,317.59	331.29	17/02/2015	E00084
Febrero	10,560.12	715.98	10/07/2015	E00339
Julio	10,774.87	121.76	18/08/2015	E00392
Total	21,334.99	1,169.03		

FUENTE: Declaración mensual de 2% sobre nóminas y pólizas de egresos.

ISO 9001:2008



Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 88 de la Ley de Hacienda del Estado de Nayarit; 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, II, III, XXVIII, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1,169.03 (un mil ciento sesenta y nueve pesos 03/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: coordinadora administrativa del Centro de Justicia Familiar; con fundamento en los artículos 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracciones I, II, III, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 15, fracciones IV y XIV del Reglamento Interior del Centro de Justicia Familiar.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Derivado de la presente observación manifiesta la (...) quien se desempeña y realiza funciones como Encargada de Recursos Humanos del Centro de Justicia Familiar que se presentaron los pagos del 2% sobre nominas (sic) de manera extemporánea e irregular sin justificación alguna en la documentación durante los meses a que se hacen referencia

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos emitidos confirman lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$1,169.03 (un mil ciento sesenta y nueve pesos 03/100 moneda nacional), estableciéndose como presunto responsable a: coordinadora administrativa del Centro de Justicia Familiar.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1.AGF.15.EE.14

De la revisión al auxiliar contable de la cuenta «8270-01-13203 Gratificación de Fin de año», plantillas de personal de base y contrato, pólizas de egresos número E00003 del 14 de enero de 2015 y la nómina de la segunda parte del aguinaldo 2014, y E00574 del 11 de diciembre de 2015 y la nómina de la primera parte del aguinaldo de 2015, así como los contratos de prestación de servicios y actas de la Junta de Gobierno; se detectó que se realizaron pagos improcedentes, por éste concepto, toda vez que no estaban contemplados contractualmente ni autorizados, por un importe de \$75,597.64 (setenta y cinco mil quinientos noventa y siete pesos 64/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

PAGOS INJUSTIFICADOS					
No. de Empleado	RFC	Aguinaldo 2da.Parte de 2014 \$	Aguinaldo 1ra.Parte de 2015 \$	Total \$	
30	TOGA-611213-LJ1	5,884.60	12,271.79	18,156.39	
66	EAMA-811110-KRO	11,788.40	-	11,788.40	
44	MAAV-900124-458	4,110.20	9,639.76	13,749.96	

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

PAGOS INJUSTIFICADOS

No. de Empleado	RFC	Aguinaldo 2da.Parte de 2014 \$	Aguinaldo 1ra.Parte de 2015 \$	Total \$
62	AAGP-830302-472	5,177.00	11,855.36	17,032.36
38	EEGC-530722-TG5	2,666.80	5,739.73	8,406.53
67	FODM-470627-ID7	1,977.60	4,486.40	6,464.00
	Suma	31,604.60	43,993.04	75,597.64

FUENTE: Pólizas de egresos, nóminas de aguinaldo y contratos de prestación de servicios.

Aunado se detectó que el personal contratado por el régimen de honorarios realiza actividades y funciones equivalentes a las que desempeña el personal de base.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, II, XXVIII y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 15, fracciones IV, V y XIV del Reglamento Interior del Centro de Justicia Familiar; 53, fracción IV del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2015; Contratos de Prestación de Servicios correspondientes.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$75,597.64 (setenta y cinco mil quinientos noventa y siete pesos 64/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: coordinadora administrativa del Centro de Justicia Familiar; con fundamento en los artículos 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracciones II, XXVIII y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 15, fracciones IV, V y XIV del Reglamento Interior del Centro de Justicia Familiar.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Derivado de la presente observación manifiesta la Encargada de Recursos Humanos (...) que el personal de contrato recibe 60 días de aguinaldo ya que el funcionamiento del Organismo brinda sus servicios las 24 horas los 365 días del año, por lo cual las necesidades del servicio del Centro de Justicia Familiar requieren de personal de contrato con disponibilidad de horario realizando funciones en horarios y días extemporáneos, cabe señalar que los Organismos Públicos Descentralizados de Gobierno del Estado realizan el pago de aguinaldo por los días antes señalados, previa solicitud a través del presupuesto de egresos anual; con fundamento legal en el Artículo (sic) 87 de la Ley Federal del Trabajo que establece que cuando menos se deben de pagar 15 días de aguinaldo a cada trabajador. Anexo copias certificadas de los contratos del personal correspondiente a los años 2014 y 2015.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que remiten documentos como medio de prueba que ya fueron materia de revisión en el desarrollo de la auditoría.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I

de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$75,597.64 (setenta y cinco mil quinientos noventa y siete pesos 64/100 moneda nacional), estableciéndose como presunto responsable a: coordinadora administrativa del Centro de Justicia Familiar.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 3.AGF.15.EE.14

De la verificación física realizada a través de entrevistas a servidores públicos, se detectó la ausencia de personal en su área de adscripción; asimismo, no se presentó justificación documental que acredite la comisión que se mencionó durante la verificación, como se detalla a continuación:

PERSONAL NO LOCALIZADO		
No. de Empleado	RFC	Área de Adscripción
18035	GOIM-630602-LS1	Centro de Justicia Familiar
90005	AIXR-610323-7H6	Centro de Justicia Familiar
67	FODM-470627-ID7	Centro de Justicia Familiar

FUENTE: Acta circunstanciada de conclusión de la verificación de bienes, documentos y/o entrevistas a servidores públicos.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 54, fracciones I y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 48 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2015; 15, fracciones XIII y XVII del Reglamento Interior del Centro de Justicia Familiar.

Se establece como presunto responsable a: coordinadora administrativa del Centro de Justicia Familiar; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracciones I y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 15, fracciones XIII y XVII del Reglamento Interior del Centro de Justicia Familiar.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Derivado del número de empleado 18035 informo a Usted que no existe documentación alguna que justifique su ausencia, ya que se encuentra laborando directamente con la Lic. (...), Coordinadora Administrativa de esta dependencia.

Las empleadas numero (sic) 90005 y 67, informo que se encuentran comisionadas a la Casa Hogar denominada "Casa Materno Infantil Asunción de María A.C" en el domicilio ubicado en Calle Nogal Numero 47 de la Colonia San Juan de esta Ciudad. Anexo copia certificada del convenio de colaboración entre el Organismo con diferentes Casas Hogares, y para lo cual se establece en el apartado IV, numeral IV.5 del convenio la clausula (sic) especial donde se comisionan a las empleadas antes señaladas, ello en virtud de que las actividades que se realizan en el Centro de Justicia Familiar tienen relación directa con dichas casas, debido al funcionamiento y necesidades de esta dependencia.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que para los empleados con número 90005 y 67 remiten convenio de colaboración que celebra el Centro de Justicia Familiar con diferentes asociaciones civiles y en el apartado IV, numeral IV.5 se establece que dichos trabajadores están comisionados a la Casa Materno Infantil de la Asunción de María, A.C.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

En cuanto al empleado con número 18035 no presentan la documentación que justifique su ausencia y en sus argumentos confirman lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: coordinadora administrativa del Centro de Justicia Familiar.

VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.

De manera particular, en cada uno de los resultados del presente informe se establece el ordenamiento legal que se incumple; por su parte, podemos concluir que en términos generales, el registro contable de las operaciones y la presentación de cifras e información reflejada en los estados financieros, se realizan en cumplimiento a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, excepto por 3 en que se observa su incumplimiento, como a continuación se expresa:

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental	Cumplió
Sustancia Económica	Si
Entes Públicos	Si
Existencia Permanente	Si
Revelación Suficiente	No
Importancia Relativa	No
Registro e Integración Presupuestaria	No
Consolidación de la Información Financiera	Si
Devengo Contable	Si
Valuación	Si
Dualidad económica	Si
Consistencia	Si

IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.

a) Errores y Omisiones de la Información Financiera.

Tipo de Omisión	Importe \$
Clasificaciones erróneas	0.00
Diferencia en registros contables	0.00
Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente	14,840,482.34
Total	14,840,482.34

b) Cuantificación Monetaria de las Observaciones.

Tipo de Auditoría	Importe \$			
	Determinado	Recuperado	Aclarado	Por recuperar *
Auditoría de Gestión Financiera	429,986.75	25,686.80	251,442.93	152,857.02
Total	429,986.75	25,686.80	251,442.93	152,857.02

* Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, durante la etapa en que se desahogue el procedimiento de responsabilidades resarcitorias.

X. Resumen de las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas.

El resultado de las observaciones determinadas por éste ente fiscalizador, una vez concluido el proceso de revisión, y analizados los argumentos de solventación que sobre las mismas presentó el sujeto fiscalizado, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el cuadro siguiente:

Observaciones y Recomendaciones					Acciones Promovidas		
Tipo de Auditoría	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Procedimientos		
					Administrativos	Resarcitorios	
Auditoría de Gestión Financiera	11	2	9	0	5	4	
Total	11	2	9	0	5	4	

XI. Dictamen de la Auditoría.

Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Centro de Justicia Familiar; correspondiente al ejercicio fiscal 2015, cuyo objetivo consistió en comprobar la adecuada administración, manejo, aplicación, comprobación y justificación de los recursos públicos.

En Auditoría de Gestión Financiera se determinó fiscalizar un monto de \$5,811,763.23 (cinco millones ochocientos once mil setecientos sesenta y tres pesos 23/100 moneda nacional), que representa el 40.0% de los \$14,529,408.08 (catorce millones quinientos veintinueve mil cuatrocientos ocho pesos 08/100 moneda nacional), reportados en la cuenta pública 2015.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable y atendiendo a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Centro de Justicia Familiar, cumplió con las disposiciones normativas aplicables al registro e información contable y presupuestaria, transparencia del ejercicio, destino de los recursos, adquisiciones, arrendamientos y servicios, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a:

Gestión Financiera.- Carencia o desactualización de manuales, normativa interna o disposiciones legales; inexistencia o deficiencias en los controles o registros; otros incumplimientos de la normativa; personal no localizado en centros de trabajo o realizando funciones distintas a las contratadas; errores y omisiones de la Información Financiera por \$14,840,482.34 (catorce millones ochocientos cuarenta mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 34/100 moneda nacional), que se integran por operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente; y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$152,857.02 (ciento cincuenta y dos mil ochocientos cincuenta y siete pesos 02/100 moneda nacional), que se refiere a: falta de documentación comprobatoria o justificativa de las erogaciones o deficiencias en la misma; falta o inadecuada formalización de contratos, convenios o pedidos; pagos de recargos, intereses o comisiones por el incumplimiento de obligaciones.